



Administración Local de
Ejecución Fiscal Saltillo

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ALEFS/477/2011

NOMBRE: ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA
DOMICILIO: VITO ALESSIO ROBLES Y NAZARIO OTRIZ GARZA S/ N
COLONIA: ASTURIAS
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 08:05 horas del día 28 de Febrero de 2011, los suscritos C. ANTONIO RAMÍREZ REYES y C. JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **DJ/2562/2009** con fecha 24 de Agosto del 2009, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 12 de Noviembre de 2009 y 28 de Mayo de 2010, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA, sito en la calle VITO ALESSIO ROBLES Y NAZARIO OTRIZ GARZA S/ N, Colonia ASTURIAS de esta ciudad haciendo constar que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por el C. Sergio Ignacio Segovia, quien se identifica con credencial de elector número 0829566490, comenta que su hermano, el contribuyente, ya no se encuentra en el domicilio buscado y no sabe respecto a su nuevo domicilio. Mientras que en otro informe se añade que no se ha encontrado gente al momento de las visitas efectuadas, por lo cual se le preguntó a vecino, quien al no identificarse cuenta con las siguientes señas particulares. tez morena, robusto, edad aproximada de 30 años, informa que no tienen horas para estar en ese domicilio; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 08:05 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. ANTONIO RAMÍREZ REYES

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN SALTILLO, COAHUILA.

M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO



SATEC
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE COAHUILA



Coahuila
El Gobierno de la Gente

**Administración Local de
Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ALEFS/477/2011

NOMBRE: ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA
DOMICILIO: VITO ALESSIO ROBLES Y NAZARIO OTRIZ GARZA S/ N
COLONIA: ASTURIAS
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal. Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **DJ/2562/2009** con fecha 24 de Agosto del 2009, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle VITO ALESSIO ROBLES Y NAZARIO OTRIZ GARZA S/ N, Colonia ASTURIAS de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 12 de Noviembre de 2009 y 28 de Mayo de 2010, los Notificadores-Ejecutores C. ANTONIO RAMÍREZ REYES y C. JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ, manifiestan que el contribuyente C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA, al tratar de notificar el oficio número **DJ/2562/2009** con fecha 24 de Agosto del 2009, no se localizó por no vivir en el domicilio señalado, no obstante que se localizó el domicilio, éste se encuentra actualmente habitado por el C. Sergio Ignacio Segovia, quien se identifica con credencial de elector número 0829566490, comenta que su hermano, el contribuyente, ya no se encuentra en el domicilio buscado y no sabe respecto a su nuevo domicilio. Mientras que en otro informe se añade que no se ha encontrado gente al momento de las visitas efectuadas, por lo cual se le preguntó a vecino, quien al no identificarse cuenta con las siguientes señas particulares, tez morena, robusto, edad aproximada de 30 años, informa que no tienen horas para estar en ese domicilio; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:





SATEC
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE COAHUILA



Coahuila
El Gobierno de la Gente

Administración Local de
Ejecución Fiscal Saltillo

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ACUERDA

HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **DJ/2562/2009** con fecha 24 de Agosto del 2009, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DE 2011
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

M.D. HILARIO VAZQUEZ URBANO

3129900533

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/2562/2009

**C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA
VITO ALESSIO ROBLES Y NAZARIO S ORTIZ GARZA S/N
COL. ASTURIAS
CIUDAD . -**

ASUNTO.- CONDONACIÓN. -
Se emite resolución.

En el expediente administrativo identificado a nombre del C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en esta dependencia con fecha 27 de junio de 2008, el C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA, por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa contenida en Oficio No. MSFS/083/2007, de fecha 10 de agosto de 2007, en cantidad de \$10,720.00, emitida por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en carácter de Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, impuesta en virtud de no proporcionar a la autoridad diversos datos y documentos, mismos que le fueran solicitados con anterioridad.

Esta Dirección Jurídica, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 y Clausula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2º fracción VII, 15 fracción II y VI, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en fecha 07 de

diciembre de 2005 en el Periódico Oficial del Estado y artículo 74 del Código Fiscal de la Federación procede a emitir resolución con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Mediante Oficio No. MSFS/083/2007 de fecha 10 de agosto de 2007, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en carácter de Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

II.- Mediante escrito recibido en esta dependencia con fecha 27 de junio de 2008 el C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa antes descrita, en virtud de pasar por una difícil situación económica.

III.- En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre del solicitante y de las constancias que obran en el mismo, advirtiéndose que el mismo se encuentra imposibilitado para enterar el monto total de la multa señalada pues la difícil situación económica no le permite tener liquidez inmediata, para enterar el monto total de la sanción impuesta.

Por lo anterior y considerando además la intención del contribuyente de cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas, considera procedente le sea condonada al C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA, el 20% de su valor histórico, la multa contenida en Oficio No. MSFS/083/2007, emitida por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en carácter de Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas; en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si el contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Se condona el 20% del monto histórico de la multa a cargo del C. ARTURO BALDEMAR SEGOVIA GARZA, contenida en Oficio No. MSFS/083/2007, emitida por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en carácter de Subdirector de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO.- Esta condonación quedará sin efectos, si el solicitante no entera ante la Recaudación de Rentas correspondiente, en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a través de la Recaudación de Rentas correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
Saltillo, Coah., a 24 de agosto de 2009
EL DIRECTOR JURIDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. David Francisco García Ordaz.- Director General de Fiscalización.- Edificio.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director General de Recaudación.- Edificio.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Lic. Alejandro Treviño Aguirre.- Recaudador de Rentas.- Ciudad.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.
MSJH